

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2677

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 28 de Octubre de 2016



Boletín Oficial Municipal N° 2677
Corrientes, 28 de Octubre de 2016

Secretaría de Infraestructuras

N° 0519: Aprueba el trámite de “CONCURSO DE PRECIOS OP N° 034/2016, para la ejecución de la Obra: “Cementerio San Juan Bautista Refacción y Completamiento de Muros Perimetrales B° Galván”, Corrientes Capital, Adjudicar a la Empresa “PREVISORA DEL PARANA S.R.L.”.
ANEXO I: CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Secretaría de Transporte y Tránsito

N° 235: ESTABLECE que a partir del día 24 de Octubre de 2016, los jefes de División y Departamentos y Directores de Áreas y perciban la Bonificación por Subrogancia instituido por Ordenanza N° 5208, deberán cumplir una jornada laboral de treinta (30) horas semanales de mínima y cuarenta (40) horas semanales de máxima”.-

ANEXO I

N° 245: Reemplaza la titularidad de la Caja Chica del Centro Emisor de Licencia otorgado al Sr. Jorge Saipe a nombre del Sr. Rubén Darío Mansilla.

N° 246: Dispone la intervención del depósito denominado “Galpón Rivadavia” ubicado por calle Rivadavia al 1600. Nombra interventor, al Dr. RICADO ORLANDO MIÑO.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2477: Acepta la renuncia al Cargo del Sr. FERNANDEZ, Cristino, Personal Contratado, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Parques y Paseos.

N° 2478: Traslada a partir de la fecha, al agente Cabrera, Osvaldo Omar al Servicio Jurídico Permanente, donde desempeñara las tareas que le sean asignadas.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Coordinación General:

N° 538: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, a favor de Carlos Luis Centurión “SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR”.

N° 539: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, a favor de Gómez Rebeca Jerusalén “VENTA DE COMIDAS”.

N° 540: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, a favor de Rosso Sena Silvano Emilio de Jesús “ZOOM ARTES GRAFICAS”.

Secretaría de Economía y Finanzas:

N° 1006 bis: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

N° 1007: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma AGUA NOBLE S.R.L.

N° 1008: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

N° 1010: Autoriza el pago de viatico y movilidad, a favor del Secretario de Infraestructuras Arq. FLORES DANIEL ANIBAL.

N° 1014: Autoriza el pago de viatico y movilidad a favor del Subsecretario de Economía Administrativa RODRIGUEZ JOAQUIN HUGO.

N° 1015: Autoriza el pago de viático, movilidad y alojamiento a favor del Secretario de Economía y Finanzas Cr. Rodrigo Martín Morilla.

N° 1017: Aprueba el pago de viatico, combustible y alojamiento a favor del Señor Humberto Javier Rodríguez y otros.

Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social:

N° 0353: Aprueba el Concurso de Precios N° 431/16, Adjudica la contratación a favor de SANTA JULIA SEGURIDAD DE ACOSTA IRINA DEL CARMEN.

N° 0361: Adjudicar la contratación directa a favor de “SANCHEZ GONZALEZ ORLANDO CESAR”.

Nº 0363: Adjudica la contratación en forma directa a favor de: LAPERTOSA SERGIO FEDERICO.
Nº 0364: Rectifica el Art. 3º de la Disposición Nº 00311/16.

Secretaria de Infraestructuras:

Nº 0517: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Cardozo Jorge Ariel.
Nº 0520: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Rolando Andres Rodriguez.
Nº 0521: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Leonardo Edson Fernández.
Nº 0522: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Luis Alberto Wernicke.
Nº 0523: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Claudia Graciela Simonit.
Nº 0524: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Carlos A. Ferreira.
Nº 0525: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Sergio Fernandez Car.
Nº 0526: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Ruben v. Soto.
Nº 0527: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Pedro Zambrino.
Nº 0528: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Roberto Oscar Vallejos.
Nº 0529: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Avasolo Julio Cesar.
Nº 0530: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Mollevi Hermann S.A
Nº 0531: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Ojeda Jorge Arturo.
Nº 0532: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Carlos A. Ferreira.
Nº 0533: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Sergio H. Fernandez Car.
Nº 0534: Aprueba rendición y autoriza la reposición Nº 06, de la Caja Chica de la Subsecretaria de Servicios Públicos.
Nº 0535: Aprueba la rendición y autoriza la reposición Nº 06 de la Caja Chica de la Subsecretaria de Tierra y Habitat.
Nº 0536: Aprueba la rendición y autoriza la reposición Nº 08 de la Caja Chica de la Secretaria de Infraestructura, con cargo al Fondo Permanente.
Nº 0537: Aprueba la rendición y autoriza la reposición Nº 08 de la Caja Chica de la Subsecretaria de Obras Públicas.
Nº 0538: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Junín Goma S.R.L.
Nº 0539: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Ángel Ricardo Fernández.
Nº 0540: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Resch Claudio Valeria.

Secretaria de Transporte y Transito:

Nº 244: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "DIKARO DE TUSAR DIEGO.

Disposición N° 0519
Corrientes, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1471-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo – Rte./Pliego – Concursos de Precios – p/Obra: “Refacción y Completamiento de Muros Perimetrales del Cementerio San Juan Bautista – B° Galván”, (Consta de dos (2) Cuerpos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/36 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, eleva Pliego de Concurso de Precios de la Obra: “Cementerio San Juan Bautista Refacción y Completamiento de Muros Perimetrales B° Galvan”, Corrientes Capital, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.000.646,01 (Pesos: Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil con Un Centavo).

Que, a fojas 37 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 38 esta Secretaria de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resolución Municipal N° 139/13 y 31/15.

Que, a fojas 40 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 43/47 obran formularios de invitación a cinco (5) empresas del medio: “PROCONY S.R.L.”, “TMC S.A.”, “PREVISORA DEL PARANA S.R.L.”, GODOY RIVERO SIXTO” e “HITO S.A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 42 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras.

Que, de fojas 48 a fojas 217, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres del “Concurso de Precios OP N° 034/16, de fecha 12 de Septiembre de 2.016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar dos (2) Empresas: SOBRE N° 1: SIXTO RIVERO GODOY, y SOBRE N° 2: PREVISORA DEL PARANA S.R.L.”.

Que, a fojas 219 y vta. Obra Informe de la Comisión de Pre adjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “... Que, cabe aclarar que la evaluación de las diferentes propuestas se realiza teniendo en consideración la oferta económica más conveniente y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1- Empresa PREVISORA DEL PARANA S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.000.518,92 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO CON 92/100). Vale decir un 0,004% por debajo del Presupuesto Oficial. 2- Empresa SIXTO RIVERO GODOY, quien ofrece ejecutar la obra por la suma de \$ 3.270.704,15 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON 15/100). Vale decir por un 8,99% por arriba del Presupuesto Oficial. Que, en base a lo valuado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa PREVISORA DEL PARANA S.R.L...”

Que, a fojas 220 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de “CONCURSO DE PRECIOS OP N° 034/2016, para la ejecución de la Obra: “Cementerio San Juan Bautista Refacción y Completamiento de Muros Perimetrales B° Galván”, Corrientes Capital.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa “PREVISORA DEL PARANA S.R.L.”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Pre adjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 105/2016 y 219 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa “PREVISORA DEL PARANA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-66964195-4, por la suma total de \$ 3.000.518,92 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto n las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo I, formara parte de la presente Disposición; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías de Contrato: 5% (cinco por ciento) y de Fondo de Reparación 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Art. 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifique en legal forma, Cúmplase y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “PREVISORA DEL PARANA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-66964195-4, representada en este acto por el Señor, acreditando tal carácter con domicilio en calle N° la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”, CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Cementerio San Juan Bautista Refacción y Completamiento de Muros Perimetrales B° Galvan”, Corrientes Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 105/216, del Expediente N° 1471-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17º, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 3.000.518,92 (PESOS TES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), aprobada por Disposición S.I.N°/.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a clausula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho terminó no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de publica notoriedad.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias. 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta y 9) Memoria Descriptiva.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de la establecido en el Título V, Capítulo I del Código Civil y Comercial.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los días del mes de de 2016.-

Disposición N° 235
Corrientes, 21 de Octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2378 del 13 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la norma mencionada ut supra reza en el Artículo 1º: “ESTABLECER que el personal municipal al que se le asigne tareas del Agrupamiento de Conducción (Jefes de División y Departamento y Directores de Áreas) y perciban la Bonificación por Subrogancia instituido por Ordenanza N° 5208, deberán cumplir una jornada laboral de treinta (30) horas semanales de mínima y cuarenta (40) horas semanales de máxima.

Que, de acuerdo a lo normado el artículo 52º de la Carta Orgánica Municipal “cada Secretario o Secretaria de área resuelve por si lo referente al régimen administrativo y disciplinario de su respectiva área, dictando providencias y disposiciones de trámite”. Po todo ello resulta menester implementar por medio de la presente el cumplimiento de lo referido en el párrafo primero.

Que, conforme a las normativas vigente, se autoriza al Señor Secretario de Transporte y Transito, el dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DISPONE:**

Artículo 1º: ESTABLECER que a partir del día 24 de Octubre de 2016, los jefes de División y Departamentos y Directores de Áreas y perciban la Bonificación por Subrogancia instituido por Ordenanza N° 5208, deberán cumplir una jornada laboral de treinta (30) horas semanales de mínima y cuarenta (40) horas semanales de máxima”.-

Artículo 2º: PONER en conocimiento a la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Transito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 245
Corrientes, 24 de Octubre de 2016**

VISTO:

La Resolución N° 2415 de fecha 18 de Octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en dicha Resolución, se dicta la presente disposición con el fin de reemplazar la titularidad de la Caja Chica para el Centro Emisor de Licencia otorgada por Disposición N° 096/2016 del Sr. Jorge Saipe – DNI N° 10.419.067.

Que, atento a lo antes mencionado, la Dirección General de Contabilidad, aprobó la rendición de la caja Chica del Centro Emisor de Licencia dependiente de la Secretaria de Transporte y Transito, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$958,30) la cual será respuesta a favor del Sr. Rubén Mansilla DNI N° 17.863.892.

Que, el Secretario de Transporte y Transito posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

DISPONE:

Artículo 1: Reemplazar la titularidad de la Caja Chica del Centro Emisor de Licencia otorgado al Sr. Jorge Saipe DNI N° 10.419.067 a nombre del Sr. Rubén Darío Mansilla – DNI N° 17.863.892.

Artículo 2: Transferir la responsabilidad del saldo que asciende a la suma de \$ 41.70, (Pesos Cuarenta y Uno con Sesenta Centavos), a la Caja Chica al Sr. Rubén Darío Mansilla DNI N° 17.863.892, el cual realizara el manejo de los valores y procederá a las próximas rendiciones.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 246
Corrientes, 25 de Octubre de 2016

VISTO:

El informe del Jefe de Dpto. de Sumario y Asuntos Internos

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 08/16 el Dr. Miño informa que en fecha 24 de Octubre de 2016 tomo conocimiento de una cedula de citación por una denuncia formulada en la Cria. 9 Urbana por parte del Sr. Rodríguez Jonatan, lo que motivo la pertinente actuación policial por el delio de Supuesto Fraude a la Administración bajo la caratula “RODRIGUEZ JONATAN ARIEL S/DENUNCIA P/SUP. FRAUDE A LA ADMINISTRACION”.

Que, en nombrada causa fue citado por la Cria. 9 l agente Carlos Ramírez, en carácter de imputado, quien cumple funciones en la Subsecretaria de Tránsito y Seg. Vial.

Que, el agente Carlos Ramírez, cumple funciones para la Subsecretaria de Tránsito y Seg. Vial, dentro de las múltiples actividades que tiene asignada se encuentra como encargado del Galpón Rivadavia, lugar donde se depositan las motocicletas que son retiradas de la vía publica.

Que, en virtud de la grave denuncia que pesa sobre el Sr. Carlos Ramírez, es necesario tomar medidas preventivas a los efectos de garantizar la correspondiente investigación administrativa.

Que, es facultad del Sr. Secretario disponer las medidas preventivas y por ende, dictar la presente disposición.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:

Artículo 1°: Disponer la intervención del depósito denominado “Galpón Rivadavia” ubicado por calle Rivadavia al 1600, lugar de guarda de vehículo retirados de la vía pública, el que hasta la fecha se encontraba a cargo de la Subsecretaria de Tránsito y Seg. Vial.

Artículo 2°: Nombra, como interventor del depósito mencionado en el artículo anterior, al Dr. RICADO ORLANDO MIÑO, Jefe de Departamento de Asuntos Internos y Sumarios, con amplias facultades para relevar al personal a cargo del mismo y realizar una auditoría, relevamiento e inventario sobre los elementos allí depositados, debiendo realizar en el plazo de 30 días un informe circunstanciado de la situación legal, condicione y estado de tales elementos.

Artículo 3°: Ordenar, al Dpto. de Sumarios y Asuntos Internos, para que dé inicio con las investigaciones necesarias para determinar la responsabilidad que le pueda caber al Agente Ramírez Carlos Alberto, DNI:

12.025.447 y/o demás responsables, debiendo elevar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente, para la realización de la suspensión preventiva si correspondiere en su caso.

Artículo 4°: NOTIFIQUESE, a la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, Sr. Carlos Odena, al Sr. Jefe de Operaciones Calixto Sosa, y al Dpto. de Sumarios y Asuntos Internos, Dr. Ricardo Mino, a los efectos de que cumpla con lo dispuesto.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, notifíquese y archívese.

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Transito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

Nº	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	JORNADA
1	16.065.071	AGUIRRE, ELSA BEATRIZ	DPTO. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	8 hs.
2	25.461.470	BENÍTEZ, MIGUEL ANGEL	DIR. DE TRANSPORTE	8 hs.
3	20.939.341	CASTRESANA, LUIS RODRIGO	DIR. ESTACIONAMIENTO MEDIDO	8 hs.
4	29.395.898	ESPINDOLA, JAVIER ANIBAL	DIR. DE REG. Y HABILITACION DE UNIDADES	8 hs.
5	13.905.803	GARCÍA, VIOLETA BEATRIZ	SUBSEC. TRANSPORTE URBANO	8 hs.
6	22.321.116	GOMEZ, LAURA ELIZABETH	SUBSEC. TRANSPORTE URBANO	8 hs.
7	22.321.355	MIÑO, RICARDO	DIR. DE ASUNTOS LEGALES	8 hs.
8	30.518.010	OJEDA SERDAN, LUCRECIA	SUBSEC. TRANSPORTE URBANO	8 hs.
9	24.470.725	RAMÍREZ, NORMA	SUBSEC. TRANSPORTE URBANO	8 hs.
10	29.464.827	SANCHEZ, ROXANA CECILIA	DIR. COMyAC	8 hs.
11	22.641.198	SILVERO, RICARDO FIDEL	SUBSEC. TRANSPORTE URBANO	8 hs.
12	26.432.892	SOTELO, WALTER GUSTAVO	DIR. DE ASUNTOS LEGALES	8 hs.
13	27.189.471	TONSICH, EMMANUEL JORGE	DPTO. DE ADM. GRAL. DE PERSONAL	8 hs.


SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes